



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1337

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales para emitir un decreto especial al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, en donde autorice una partida especial en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, en el rubro de recursos extraordinarios la cantidad de \$1,556,900.00 (un millón quinientos cincuenta y seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.), para el pago de la condena económica relativa al expediente 22/2011 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, dictado a favor de los actores los CC. María del Milagro Asunción Gonzáles Luna o María del Milagro Gonzáles y Moisés Salazar Sánchez o Moisés Enrique Salazar Sánchez; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 250 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como un asunto total y definitivamente concluido.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1337

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de julio de 2021.



DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.